



CONVENIO ENTRE EL

CONSEJO AUTONÓMICO DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS

SOCIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Y

VALENCIA NCS, SLU.

Reunidos

De una parte, D. Francisco Javier Jimenez Rodriguez, mayor de edad, con D.N.I. número 50056687Q, actuando en nombre y representación de VALENCIA NCS, S.L.U. (VALENCIA NCS) en adelante NCS, con domicilio en Valencia-46015, AV. Cortes Valencianas, 2 28°, CIF B46637799, teléfono 963 465 629 y email valencia@ncs.es

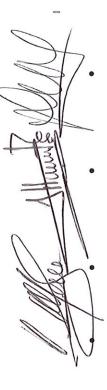
Y D. Alejandro Alfonso González, mayor de edad, con D.N.I. número 29000162Z, actuando en nombre y representación de N&A CONSULTING SOFTWARE, S.L. (ALICANTE NCS) en adelante NCS, con domicilio en Orihuela-03300, AV. Príncipe de Asturias, 14-Bajo, CIF B01933944, teléfono 966 344 244 y email administracion@nyaconsulting.com

De otra parte, Ilma. Dña. Carmen Pleite Broseta, mayor de edad, con D.N.I. número 19828674Y, actuando en nombre y representación del **CONSEJO AUTONÓMICO DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, con domicilio en Valencia-46004, C/ Grabador Esteve, 4 1º CIF Q4669004F, teléfono 963 529 500 y email <u>consejo@cograsova.es</u>.

Exponen

- Que el Consejo Autonómico de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de la Comunidad Valenciana tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones y acuerdos de colaboración con empresas privadas en pro de ofrecer a sus colegiados, ventajas competitivas que puedan ser de su interés para sus despachos profesionales.
- Que la empresa NCS Software es una entidad privada, de implantación nacional, que contribuye entre sus diferentes actividades, la comercialización de software fiscal, laboral y contable, así como facilitar herramientas de trabajo a emprendedores que inician su actividad con la apertura de un despacho profesional.
 - Que la empresa NCS Software se encuentra interesada en la colaboración con el Consejo Autonómico de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de la Comunidad Valenciana y esta se halla en disposición de realizar dicha colaboración.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes de mutuo acuerdo formalizan el presente convenio marco de colaboración con acuerdo al objeto del mismo y sus condiciones.



Objeto del convenio

- Que las partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos e impulsar iniciativas y acciones dirigidas a favorecer la utilización de herramientas profesionales por los colegiados dedicados al asesoramiento de empresas.
- NCS Software Dentro de este convenio dirigido a nuevos colegiados, pone a su disposición condiciones exclusivas para el acceso a los productos y servicios de NCS software.
- Que el Consejo acepte y difunda las condiciones del convenio entre los nuevos colegiados.
- Relación de productos incluidos en el acuerdo:
 - Ncs Entorno asesorías
 - Ncs Fiscal
 - Ncs Contabilidad y cuentas anuales
 - Ncs Facturación.
 - Ncs Asesoriaweb
 - Ncs Laboral
 - Ncs Clock

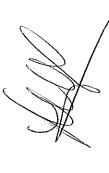
Además, este convenio incluye:

NCS Datos Todas las aplicaciones están adaptadas a la normativa del RGPD y la LOPDGDD.

IBERLEY_Servicio de consulta de bases de datos jurídica líder para asesores de empresa, permitiendo el acceso gratuito en materia Fiscal, Laboral, Contable y Mercantil a la Legislación, Jurisprudencia, Resoluciones, etc. (Hasta el límite de licencias que concede Iberley)

Condiciones de la licencia de software

- El precio de la licencia del software ofrecido a fecha de hoy es de 400€ de instalación y puesta en marcha inicial, más 99€ de mantenimiento mensual más IVA.
- A la firma del contrato con NCS, los colegiados que se acojan al convenio dispondrán de una licencia con un año de carencia de pago, que incluye diez empresas y un puesto de trabajo, convirtiéndose a todos los efectos en clientes. El cliente podrá rescindir libremente el contrato en cualquier momento comunicándolo por escrito con un mes de antelación y concluido el periodo de un año de carencia el cliente abonará exclusivamente el importe de mantenimiento mensual de las aplicaciones, quedando excluido por tanto el importe de instalación y puesta en marcha.
- Las aplicaciones son completas y sin limitaciones, por tanto, dispondrá de las actualizaciones legislativas como de las versiones de mejoras. La instalación del software contratado, así como la formación inicial y asistencia técnica se realizará online.



- El colegiado que precise aumentar la licencia a otras necesidades de clientes, puestos, módulos, etc., se le presupuestará en cada caso.
- Esta promoción no será aplicable cuando el profesional recién colegiado desarrolle su labor como empleado o colaborador de un cliente actual de NCS Software, aunque existieran diferentes datos de facturación.

Difusión del Convenio

- El Consejo Autonómico de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de la Comunidad Valenciana, autoriza a NCS Software a hacer público este acuerdo y difundir el mismo.
- A su vez se compromete a poner el mismo en conocimiento de los colegiados, y a realizar difusión del mismo a los nuevos colegiados.
- Incluir información del Convenio en su portal de Internet y/o boletín.

Vigencia del acuerdo

Este convenio tendrá una vigencia mínima de un año, prorrogable, salvo que alguna de las partes comunique la rescisión de dicho acuerdo con una antelación mínima de un mes.

D. Francisco Javier Jimenez/Rodriguez

D. Alejandro Alongo González

Ilma. Dña. Carmen Pleite Proseta